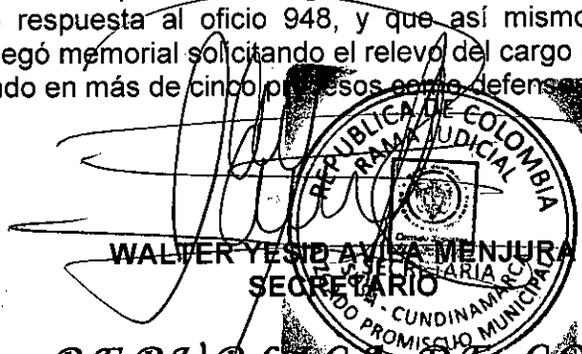


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 29 de noviembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la Gobernación de Cundinamarca dio respuesta al oficio 948, y que así mismo la doctora Luisa Milena González Rojas allegó memorial solicitando el relevo del cargo de Curadora Ad-Litem por cuánto está actuando en más de cinco procesos por defensas de oficio. Provea



**Consejo Superior
de la Judicatura**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00040
Proceso Pertenencia
Demandante: José Alexander Camargo
Demandado: Rafael Fraile y otros
Decisión: Agregar al expediente y nombra curador

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Susa, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial se ordena agregar la documentación que antecede al expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Estudiada la solicitud de la doctora Luisa Milena González y por ser de recibo de este Despacho se relevará de su cargo y en su lugar como Curador Ad-Litem de RAFAEL FRAILE BOGOYA se designa al doctor DANILO ANTONIO ARDILA RAMIREZ.

El cargo será ejercido una vez el abogado designado se notifique del auto admisorio de 25 de marzo de 2021, acto que conllevará la aceptación de la designación

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

